



REGLAMENTO BANCO DE POTENCIA 2018

AÑO 2018		
Versión	Aplicable desde	Artículos modificados
0	15/01/2017	

Reglamento Banco de Potencia

85GP:

Potencia Mínima	Potencia Máxima
16 cv	23,5 cv

Moto4:

Potencia Mínima	Potencia Máxima
18 cv	23,5 cv

PreMoto3:

Potencia Mínima	Potencia Máxima
30 cv	37,0 cv

- Una vez finalizados los entrenamientos o la carrera, todas las motocicletas deberán estar en disposición de pasar por el banco de potencia. De no ser así, en entrenamiento perderá el tiempo del mismo y en carrera será excluido.

Quedará a criterio del Director Técnico RFME y del Jurado de la prueba, la opción de la reparación o no de los desperfectos de la motocicleta para su posterior verificación.

- El Director Técnico RFME podrá ordenar realizar cualquier prueba en el banco de potencia en cualquier momento de los entrenamientos cronometrados.

Para todas las categorías tanto en entrenamientos como carreras:

Si la potencia máxima supera los caballos establecidos, sin ningún tipo de tolerancia, el piloto perderá su tiempo en ese entrenamiento cronometrado, más las sanciones determinadas por el jurado. En carrera será excluido de la clasificación.

Un piloto que sea excluido en los dos entrenamientos cronometrados, podrá tomar parte en la carrera saliendo desde pit-lane, siempre que la parrilla de salida no esté completa.

No podrá efectuarse ninguna reclamación, ni por tanto recurso de apelación, contra las decisiones del Jurado, por haber impuesto una sanción en el Banco de Potencia.

Información técnica del banco de potencia

SOTFWARE: SPORTDYNO, VERSION 37.24.1

FACTOR DE CORRECCION: ISO 1585

FACTOR METEOROLOGICO : USB WEATHER STATION (SPORTDEVICES)